

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. - 5 MAY 2022 -

Proceso No. 11001400305020190041100

La memorialista y demandada deberá acreditar su derecho de postulación, toda vez que el presente asunto es de menor cuantía, con lo cual para ser escuchada debe actuar a través de apoderado o acreditar su calidad de abogada, a quien se le advierte que, en todo caso deberá estarse a lo resuelto en el proceso.

De otra parte, por Secretaría súrtase el trámite correspondiente de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy 6 MAY 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.